

Franqueo concertado



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre. Se suscribe en Soria, en la Intervención de Rentas de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50

ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Escrito-circular

En relación con mi escrito-circular de fecha 22 de Julio próximo pasado, publicado en el *Boletín oficial de la provincia* número 174, de 2 del actual, sobre declaraciones juradas de patatas en la campaña 1944-1945, se hace saber a las Delegaciones locales de esta provincia y público en general, que queda rectificad-

do el apartado 4.º del citado oficio, en la forma siguiente:

Las declaraciones juradas se ajustarán a los modelos que al final se insertan, debiendo proveerse las Delegaciones locales de los impresos necesarios para los productores de su término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento.

Soria 8 de Agosto de 1944.

El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

1976

Ministerio de Industria y Comercio
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Soria

Primer periodo declaratorio Superficie sembrada Ps. 1

Provincia de Alcaldía de Pueblo Núm.

Don, vecino de, declara bajo su responsabilidad tener sembrada de patatas la siguiente superficie para la campaña:

Epoca de recolección	SECANO		REGADIO	
	Ha.	A.	Ha.	A.
Extra temprana...				
Temprana.....				
Media temporada..				
Tardía.....				
Total				

..... de de 194...
El Agricultor,

Ministerio de Industria y Comercio
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
Delegación provincial de Soria

Segundo periodo declaratorio Cantidades recolectadas y reservadas

Provincia de Alcaldía de Pueblo Núm.

Don, vecino de, declara haber recolectado las siguientes cantidades de patatas:

CONCEPTOS	PRIMER PERIODO		SEGUNDO PERIODO		TERCER PERIODO		CUARTO PERIODO	
	Consumo	Siembra	Consumo	Siembra	Consumo	Siembra	Consumo	Siembra
Cantidades recolectadas.....								
Reservado para consumo familiar.....								
Idem siembra.....								
Total reservas.....								
Disponibles para venta.....								

..... a de de 194...
El Alcalde, El Jefe local de F. E., El Secretario, El Productor,

Ps. 2 PUEBLO	Número del Ps. 1	Nombre del productor	Núm. de familiares incluido el cabeza de familia	N.º de criados y obreros fijos	N.º total de personas con derecho a reserva	Kg. reservados del año anterior para siembra

Semilla reservada en el año anterior

De su propia producción, según ficha Kgs.
 Según declaración supletoria..... »
 Recibida de CREPA..... »
 Total Kgs. semilla..... »
 Hectáreas sembrada
 Promedio de Kgs. empleados en la siembra por Ha.....

Personas con derecho a reserva

Cabeza de familia.....
 Familiares que conviven con él.....
 Criados y obreros fijos mantenidos a su cargo.....
 Total personas con derecho a reservas.....

..... de de 194

El Agricultor,

El Alcalde,

El Jefe local de F. E. T.,

El Secretario municipal,

Detalle de entregas de patatas efectuadas por el productor a que corresponde este parte

Fecha	Número del	Nombre del almacenista comprador	Almacén de	CANTIDAD ENTREGADA	
				De consumo Kilogramos	De siembra Kilogramos

Todo transporte y entrega de patatas se hará con conduce o vale de origen según sea de consumo o siembra.—Por cada entrega se hará la oportuna anotación en este estado.—El productor exigirá del almacenista vale por cada entrega, que conservará.—El total de este detalle igualará con lo declarado disponible para la venta.

SUPERFICIES SEMBRADAS EN

PRIMER PERIODO			SEGUNDO PERIODO			TERCER PERIODO			CUARTO PERIODO			Cosecha probable	Cupo de entrega
Has.	As.	Fecha de recogida	Has.	As.	Fecha de recogida	Has.	As.	Fecha de recogida	Has.	As.	Fecha de recogida		

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este departamento ministerial, fecha 21 de Junio de 1940, inserto en el *Boletín oficial del Estado* del 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de Agosto, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1944.—J. BENJUMEA.—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 31 de Jl)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial fecha 30 de Junio de 1944, recaído en el expediente de comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de *Cihuela*, aprobando

los trabajos realizados por el Servicio de Valoración Urbana, se advierte al Sr. Alcalde-presidente de dicha localidad, que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de dicho Registro Fiscal autorizadas por el reglamento de 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse en el plazo de un año a contar de la fecha del acuerdo, según dispone el art. 65 del mismo.

Soria 7 de Agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda. 1953

Clases pasivas.—Anuncio

Habiendo solicitado D. Bonifacio V. Marín Redondo la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925 a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Soria 7 de Agosto de 1944.—El Interventor de Hacienda, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, R. Miguel. 1958

Juzgados de primera instancia**ALMAZAN***Circular a los Jueces de este partido*

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de este partido,

A los Jueces municipales del mismo, hago saber: Que con fecha 20 de Julio próximo pasado, por la Dirección general de Justicia se dictó una orden que contiene la siguiente disposición:

Los Jueces municipales al tramitar y dictar sentencias en juicio de faltas indagarán y harán constar si los inculpados se hallan en situación de libertad condicional, bien por propio conocimiento si aquellos se hallaren bajo su vigilancia, como Presidentes de las Juntas locales, o bien mediante indagatoria en otro caso.

Comprobada esta condición remitirán testimonio de la condena, una vez que esta sea firme, dentro de los tres días siguientes, a la Subdirección de Libertad Vigilada.

Lo que se participa a Vdes. para su conocimiento por medio del presente, debiendo comunicar a este Juzgado haber quedado enterados de la misma.

Dado en Almazán a 8 de Agosto de 1944.—
Amando García.—El Secretario accidental, Pedro Peña.

1961

AGREDÁ

Don Francisco Ruiz Campos, Juez municipal de esta villa, ejerciendo funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Galán Martínez, natural de Inestrillas, partido judicial de Cervera del Río Alhama, provincia de Logroño, hijo de Marcos y de Tomasa, de estado soltero, de 21 años de edad, de profesión hojalatero y vecino del pueblo de su naturaleza, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz natural, vistiendo mono azul, para que en término de diez días comparezca a constituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa, en virtud de lo acordado en causa que con el núm. 24 de 1944 se sigue contra el mismo y otro, en este Juzgado, por hurto; apercibiéndole, que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y funcionarios de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en el depósito municipal de esta villa.

Agreda 29 de Julio de 1944.—Francisco Ruiz.
—P. S. M.—S. Campos.

1930

Municipios**SORIA**

1919

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 157 estéreos de le-

ña gruesa de pino, cortada y recogida en 123 pilas, procedente de limpias del monte Robledillo.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 1.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los diez días también hábiles a contar del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se presentarán en sobre cerrado a la mesa constituida para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 1.º de Agosto de 1944.—El Alcalde, Jesús Posada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal núm., de la clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de, del monte, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

277.—Derechos de inserción 47 pesetas.

QUINTANAS DE GORMAZ

1974

Por disposición de la Jefatura de Montes de la provincia, se anuncia nuevamente subasta para la enajenación de 118'543 metros cúbicos de productos leñosos de árboles secos y agotados para resinación, recogidos en el monte Pinar de este municipio, en el presente año forestal de 1943-44, que tendrá lugar en esta Alcaldía a las dieciocho horas del día 16 del corriente, sobre el tipo de licitación de 2.370'86 pesetas a razón de 20 el metro cúbico, siendo el depósito previo de 120 pesetas, cuyos pliegos se presentarán a la mesa durante media hora después de la señalada, con arreglo al modelo inserto en el anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* del día 19 de Febrero último.

Quintanas de Gormaz 2 de Agosto de 1944.—El Alcalde, José de Mingo.

278.—Derechos de inserción 19 pesetas.